



Ibagué - Tolima, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00402-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo hipotecario.
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Gustavo Adolfo Castilla Aguiar.

Habiéndose allegado el certificado de existencia y representación legal del inmueble objeto de hipoteca dentro del presente asunto, y verificándose la inscripción de la cautela, el despacho dispondrá realizar diligencia de secuestro sobre el mismo, acorde a lo solicitado por la parte actora.

De otro lado, examinada la contestación de la demanda allegada por el apoderado del demandado, no se observa dentro del expediente el trámite secretarial correspondiente a las excepciones presentadas por la parte pasiva.

Por lo anterior, el despacho dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de las excepciones de mérito propuestas por el demandado a través de su apoderado. Una vez realizado lo anterior, ingrese por secretaría el expediente inmediatamente al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: FIJAR para el día **12 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m.**, llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-119770 ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, de propiedad del demandado.

Comuníquesele al auxiliar de la justicia ADMINISTRACIONES SAED S.A.S. esta decisión.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a María Alejandra Rodríguez Rodríguez como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez